



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0478-2011-MDSM

Santa María, 08 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, en el Art. 17° del Capítulo IV de la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01, señala que los Pliegos formulan indicadores de desempeño relevantes que midan los resultados (finales o intermedios) y productos orientados al logro de los Objetivos estratégicos. Debe señalarse claramente los valores a alcanzar en cada uno de los indicadores definidos y los medios de verificación para su seguimiento y evaluación;

Los indicadores de desempeño representan un instrumento cuyo fin es medir tanto la eficiencia como la efectividad en el sector público con el propósito final de desarrollar estrategias que hagan más eficientes los procesos, funciones, sistemas y procedimientos que ayuden al cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales. Este instrumento debe ser uno que provea información sistemática y confiable para los que proveen servicios (los funcionarios gubernamentales), y los que reciben servicios (los ciudadanos).

Que, en tal sentido la Municipalidad ha elaborado el Manual de Indicadores de desempeño laboral para su implementación y medir el desenvolvimiento de las labores en la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el MANUAL DE INDICADORES DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerentes la ejecución oportuna de las Metas Programadas a cargo de sus respectivas Unidades Orgánicas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la SubGerencia de Administración la supervisión del cumplimiento de la presente norma aprobada

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
JUAN CARLOS GARCIA DOMERO
ALCALDE

DISTRITO ECOLÓGICO